Globethics Repository



El anteproyecto de estatuto orgánico de la Universidad de Chile [The draft organic statute of the University of Chile]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see https://www.globethics.net. Data and content policy of Globethics Repository see https://repository.globethics.net/pages/policy.

Item Type	Article
Authors	Rivano, Juan
Publisher	Facultad de Filosofía y Humanidades.Universidad de Chile
Rights	Creative Commons Copyright (CC 2.5)
Download date	2026-11-13 00:12:41
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/228081

Juan Rivano

EL ANTEPROYECTO DE ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE: IMPROVISACION ESTRUCTURALISTA

El Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile actualmente vigente, no se llama así, sino Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria; la diferencia es inocente; Herodes también. Se trata de un documento tan minúsculo y sencillo que uno no puede impedirse pensar en la observación de Descartes: las instituciones, mientras más virtuosas, menos leyes y reglamentos tienen. Sin embargo, los agregados hechos desde el 30 de mayo de 1931 hasta *los días que corren* no hacen pensar en nada virtuoso y mucho menos en correspondencias orgánicas. Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria sí que lo hay —30 de mayo de 1931—; Enseñanza Universitaria Orgánica, eso no hay en absoluto.

La Universidad, pues, tuvo bastante tiempo para desarrollarse de acuerdo a la racionalidad colonialista y ser orgánica hacia otras dimensiones de la organicidad. Cuando se produjo la eclosión crítica que culminó en 1968, la gente que andaba de vacaciones críticas —casi toda la gente— pudo venir y dar un vistazo al monstruo. Se dijo de muchas maneras, con diversas actitudes, desde tiendas políticas extremas, rasgando lo que en estas ocasiones se rasga, manejando frases viejas o recién traducidas del francés: La Universidad era feudal, estaba en manos de los "grupos de poder", pedaleaba en el vacío, sufría de catatonía histórica; la Universidad padecía elefantiasis profesional, atrofia de la investigación, de la extensión. Se dijeron muchas cosas sensatas al oído y gratas al arribismo: la distribución del presupuesto era un horror; nadie daba ni tenía por qué dar cuentas; los presupuestos de rectoría eran escandalosos; los decanos "de Brandeburgo y Sajonia" gastaban por su cuenta miles y miles de millones de pesos; las entradas por servicios eran desconocidas; los regímenes de rentas, desconocidos también: la Casa Central era la cueva de Alí Babá completa y repleta; los dólares eran patrimonio de los decanos de "Brandeburgo y Sajonia"; los convenios con el extranjero pasaban a manos de amigos íntimos; los

gastos de publicaciones eran un despilfarro de ignorantes. Se dijeron muchas cosas. Muchas, también, no se dijeron; pero el cuadro era horrible —horrible a la medida— para desatar la indignación y encauzarla por los canalículos de un nuevo tipo de racionalidad: la RACIONALIDAD REFORMISTA.

¿Qué era la racionalidad reformista? Se había desatado una crítica y se imponía superar las deficiencias denunciadas. La racionalidad reformista era, entonces, en primer lugar, la abolición de toda injusticia y arbitrariedad, era la creación de una nueva universidad: Una universidad ORGANICA. Pero también —así comienzan las cosas de este mundo— la Universidad no podía dejar de responder al 'desafío', dejar de aceptar el 'compromiso' y hacerse cargo del 'reto'. ¿Cuál era el reto, el desafío, el compromiso? Bueno, la Universidad tenía que hacerse popular, hacerse para todos, ser socialista, ser política EN UN SENTIDO ELEVADO DEL TERMINO. La cuestión, pues, comenzó a desplazarse: todos hablaron de lo revolucionario, los cambios estructurales, la universidad comprometida, el poder joven, el desarrollo y el Chile del mañana. La cuestión presupuestaria quedó de lado, la estructura —como se dice ahora— que opera la repartición clasista del poder permanecía intocada. La presión no se empleaba para quebrar (en la medida en que ello era posible es cuestión que sólo puede decidir la experiencia) la estructura particularista y feudal que tanto denunciaron las izquierdas y las derechas, sino para que ciertos izquierdistas y ciertos derechistas fueran conducidos a la guillotina por los oportunistas de turno, es decir, por ciertos izquierdistas y ciertos derechistas.

La orden de acuartelamiento se dio categórica en los centros políticos del poder. Era la hora de la estrategia de la rapiña, la hora del crepúsculo cuando todos los gatos son pardos y cada uno dice que considerado en sí es rojo de la más pura cepa; la hora en que se recoge en medio del griterío, cuando todos son generales y mascan a dos carrillos, cuando todos son, han sido y serán reformistas, la hora del descaro, cuando los cobardes calan la impunidad y se dedican a demostrar que demostraron. En fin, era la hora...

Claro está, las cosas no podían hacerse así, a la vista de los que ven; era necesario crear el 'elemento de la reforma' para poder desplazarse sin riesgos y redefinir los términos. Había que poner

—como siempre— el mundo de revés, poner a los reformistas de locos y a los bandidos de reformistas. Dicho así, desnudamente, parece increíble. Pero si se considera la composición del Consejo Universitario y los Consejos de Facultad no hay más remedio que creer. ¿Qué era lo que había que hacer para obrar esta maravilla una y mil veces repetidas, es decir, para que las cosas siguieran como siempre luego del cambio de manos? Nada más sencillo: lo que había que hacer era la REFORMA. Y nada más fácil de hacer que la REFORMA, sobre todo en las condiciones ideales: cuando los reformistas han sido puestos fuera de combate y sólo quedan reformistas.

¿Vale la pena ir más allá de este punto? Suponemos que sí Suponemos que hay que estar inventando la pólvora todos los días. También hay que barrer y quemar la inmundicia, una y otra vez, todos los días.

Probemos, pues, la REFORMA que hicieron los reformistas *à la lettre, c'est à dire, la reforme en tant que reforme.* Está contenida, formulada, expresada o vertida en los acápites o anteacápites del Anteproyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile. Vamos a examinar este prodigio de compromiso o —si usted prefiere— de reparto sin ruido, creatura de la incapacidad y la rapacidad descarada.

a) *Del Presupuesto Universitario.* La palabra "Presupuesto" aparece tres veces solamente en las 23 páginas del Anteproyecto:
Art. 40. Corresponde a los Consejos de Departamentos, Facultades y Sedes proponer a los Consejos de las instancias superiores sus planes de actividades y sus presupuestos.
Art. 48. Corresponde al Consejo Superior: i) Aprobar anualmente el presupuesto general de la Corporación...".
Art. 67. ...Anualmente la Universidad de Chile elaborará su presupuesto...

En cambio, en el 'Estatuto obsoleto' de 1931, la palabra presupuesto aparece diez veces (Art. 8, d, e, f; Art. 13, e; Art. 21, c; Art. 26, d, e, f; Art. 58, 1; Art. 61). Además, el Estatuto del año 31 es muy explícito sobre quiénes toman la responsabilidad del presupuesto (el Rector, el Consejo Universitario, los Decanos y

los Directores de Escuela). Dicha responsabilidad es, ciertamente, pensada de la misma manera, es decir, son las "jerarquías" las que deciden. La diferencia está en la forma torpe y hasta pueril cómo el Anteproyecto trata de enmascarar una relación que se mantiene intocada. Lo que importa (y la realidad de estos dos últimos años ha demostrado a palo limpio que es lo único que importa) es que "el Consejo Superior (así se llama el Consejo Universitario) *aprueba* anualmente el presupuesto general de la Corporación". Los infelices proponen, los jerarcas disponen.

b) *De las Sedes.* Nada hay probablemente que muestre más claramente la politiquería y la incapacidad durante el proceso de Reforma Universitaria que la actitud ante la cuestión de las Sedes. A nadie escapa el problema de las Sedes: No están servidas en un nivel que satisfazga, como es el caso de Santiago; no están tampoco en condiciones de alcanzar ese nivel por la preparación que han adquirido los alumnos que en ellas se presentan; debieran ceñirse a dar formación en función de las demandas de la zona; de hecho, se reducen a impartir formación pedagógica o, peor todavía, formación media cuya demanda es cuestionable y cuya función en relación a los requerimientos del país lo es todavía más; deben enfrentar la competencia de las universidades regionales; deben correr la loca carrera de un arribismo provinciano tan superfluo como apropiado a la demagogia de políticos irresponsables; deben inventar tareas que no pueden sino ser 'universitarias'; dilapidan dineros del erario que pudieran emplearse mejor; forman profesionales que saturan campos de demanda prácticamente inexistente.

Sin embargo, la presión de las Sedes ha sido una prueba en crudo de la voracidad paleolítica de los reformistas oficiales. Para darse cuenta del oportunismo y la improvisación de estos irresponsables no hay más que leer los artículos dedicados a las Sedes:

"Art. 17. Las Sedes son los organismos superiores de la Universidad constituidos por Facultades que, en virtud de la magnitud que en conjunto hayan alcanzado en un determinado ámbito territorial, deban, por determinación del Consejo Superior,

reproducir progresivamente, en su acción académica, la Universidad de la Cultura.

"Lo anterior no obstará a que las Sedes desarrollen particularmente un campo específico del saber y a que, cuando sea el caso, propendan en su actividad al desenvolvimiento de la región en que se hallan situadas.

"Las Sedes podrán instituirse tanto en Santiago como en provincias.

"El Consejo Superior podrá, en casos especiales, autorizar el funcionamiento de Sedes cuyos Departamentos no hayan llegado a organizarse en Facultades".

La capacidad definitoria de los anteproyectistas es, como se ve, bastante limitada. Hay Sedes, Sedes y Sedes. Las del primer inciso de este fluido artículo son Sedes con vistas a la división de la Universidad; las del segundo, representan a las Sedes que no entraban en la definición del primero y que —¡hombre!— se nos habían olvidado. Se supone que desarrollan cosas específicas en provincias específicas; el tercer caso de Sedes es peculiarísimo: no existen todavía y no constan de Facultades, es decir, son las que esperan en la cola. Se supone que la conducta política de los docentes y alumnos de estas no-sedes todavía se determinará fácilmente con buenos discursos y disposiciones bien sugeridas.

Vivimos el quinquenio del estructuralismo. Las estructuras en que —según el Art. 14 del Anteproyecto— se organizaría la labor académica son tres: Departamentos, Facultades y Sedes. Nadie ha medido los esfuerzos mentales que ha costado concebir la organización de estas estructuras; no costaría mucho, sin embargo, puesto que el concepto de su organización no difiere en nada de su 'organización', eufemismo este último que adelantamos con vacilación: a nadie le gusta que lo tilden de idiota. La maravillosa conciliación estructural del Anteproyecto se muestra en que hay Sedes que comprenden Facultades, que comprenden Departamentos; en que hay Sedes que no comprenden Facultades, sólo Departamentos; en que hay Sedes que no se sabe exactamente qué comprenden.

c) *De las Facultades.* El Art. 16 del Anteproyecto define las Facultades como "los organismos que, por decisión del Consejo

Superior de la Universidad se agrupan permanentemente en Departamentos". Como en todas las definiciones, si quitamos una condición desaparece la cosa definida. Por ejemplo, si el Consejo Superior no decide, no hay Facultad.

La definición nada dice de la unicidad de las Facultades. Es decir —tomando ejemplos—, puede haber muchas Facultades de Filosofía y Educación. Ni se ocupa tampoco de poner en términos exactos lo que entiende por "objetivos comunes, análogos o complementarios". Con tal amplitud de determinaciones no es difícil construir Facultades enormes o reducirlas a una extensión mínima.

El Estatuto del año 31 era menos pretencioso (¿o peligroso?): no definía las Facultades, las tomaba así como estaban y precisaba sobre sus miembros y sus atribuciones. Cierto que daba al Gobierno la Facultad de crear o suprimir Facultades. Sin embargo, dada la división de hecho que padece la Universidad cabe preguntarse sobre dónde hay mayor garantía para las Facultades 'odiosas', si en el Gobierno o en el Consejo Superior. Las Facultades que se sienten amenazadas en su existencia misma debieran luchar contra ambas alternativas y defender su derecho a existir y cuidar de su existencia por sí mismas.

d) *De los Departamentos.* La parte que importa de la definición de Departamento es aquella que decide que las disciplinas que cultiva son aquellas que "el Consejo Superior haya situado en la esfera de su responsabilidad". Se comprende que al respecto se harán argumentos; pero los hará el Consejo Superior, no el Departamento. Hablando en rigor, los Departamentos no tienen existencia ni estructuración y composición hasta que el Consejo Superior decida. Se habla de Departamentalización, pero ello no significa que se parta desde los Departamentos que hay ni que sean los hombres idóneos quienes decidan acerca de este asunto. Tampoco significa la Departamentalización una autonomía literal de los Departamentos. Lo que pudiera parecer mera coordinación no es eso, puesto que las autoridades unipersonales constituyen Consejos Directivos y —los Decanos— el Consejo Superior que son organismos que deciden. Un Departamento requiere, por ejemplo, presupuesto para un servicio determinado que juzga necesario. La Junta Directiva puede no

estar de acuerdo; y si no es éste el caso, puede no estar de acuerdo el Consejo Superior. Bajo la operación 'coordinación' pueden cómodamente ubicarse operaciones de naturaleza muy diferente. La alternativa es obvia, y solamente compatible con la reforma: Los Departamentos son soberanos; sus decisiones son tomadas por gente idónea y además informada (no informar es una astucia que permite hacer lo qu eparezca conveniente en las altas esferas con el argumento de la coordinación) ; el juicio sobre qué es legítimo demandar no puede ser enajenado por las personas competentes y puesto en manos de quienes *saben tanto,* que no saben nada. Cuando haya contraargumentos que merezcan consideración debe conocerlos y discutirlos el Departamento. Habiendo información e idoneidad en los Departamentos, éstos pueden y deben ser la instancia última. Sólo así podrá operar esa fácil manipulación que merece el nombre de coordinación.

e) *Del Consejo Superior.* Esta estructura no debe considerarse en términos de definición. Dicho de otro modo: su definición real se espiga a través de las facultades que le otorga el Anteproyecto. Veamos:

1) El Consejo Superior conforma a los Departamentos. (Art. 15) .

2) El Consejo Superior decide la existencia de las Facultades. (Art. 16) .

3) El Consejo Superior decide la existencia de las Sedes. (Art. 17).

4) El Consejo Superior puede crear Sedes que no comprendan Facultades. (Art. 17) .

5) El Consejo Superior acuerda la creación, supresión, fusión o reorganización de las Sedes y, a propuesta de ellas, lo propio respecto de Departamentos y Facultades. (Art. 48, d) .

6) El Consejo Superior se pronuncia sobre los convenios de intercambio cultural en lo nacional y lo internacional (Art. 41, e: 1, 3, 4).

7) El Consejo Superior se pronuncia sobre la ayuda financiera. (Art. 41) .

8) El Consejo Superior aprueba anualmente el presupuesto y define la política presupuestaria general. (Art. 48, i).

9) El Consejo Superior contrata empréstitos. (Art. 48, j).

10) El Consejo Superior adquiere y enajena los bienes raíces de la Universidad. (Art. 48, k).

11) El Consejo Superior puede delegar algunas de sus atribuciones, siempre que sobre ello decida... el Consejo Superior. (Art. 48, 2).

12) El Consejo Superior dicta los reglamentos que determinan la generación de las autoridades. (Art. 58).

Ahora bien, ¿de dónde sale esta poderosa junta sábelo y decídelotodo? ¿Cuántos son? ¿Cuáles son los argumentos reformistas para entregarle todo el poder universitario? ¿Dónde está la diferencia entre este modo de estructurar el poder y la más ingenua de las democracias populares?

Véase un punto a propósito de la 'ensalada estructuralista' preparada ex profeso para lo-que-tú-y-yo-sabemos. Un quince por ciento de los académicos del Consejo Superior es elegido por el Claustro Pleno. ¿A quién dan cuenta estos Consejeros? ¿Al Claustro Pleno? ¿Y dónde se reúnen para la cuenta? ¿En el Estadio Nacional? Un veinticinco por ciento del mismo Consejo es elegido por los académicos de toda la Universidad. Igual cuestión: ¿Ante quiénes y cómo son responsables en una Universidad que parte en Arica y termina en Punta Arenas?

El Consejo Superior así como viene concebido en las cláusulas del Anteproyecto es —junto con la omisión deliberada de toda cuestión presupuestaria— la clave más importante para desarmar la demagogia reformista y mostrar la verdad. La verdad —decía un filósofo— está oculta en un pozo profundo. Seguramente es así desde los tiempos en que unos hombres astutos descubrieron los artilugios para apropiarse la fuerza. Y es así, además, porque la verdad es fea de ver, tan sucia está.

Sabemos qué argumentarán los argumentistas de siempre: nos pedirán una alternativa, nos dirán que seamos positivos, es decir,

dialécticos como dicen ser, no sabrán leer el anverso en el reverso, la afirmación en la negación. Dialécticos como dicen ser —además de amigos del pueblo, calafates de la historia, alfabetistas del determinismo, bomberos de Bradbury, guardas cruzados del orden y la cultura occidental— no sabrán entender allí donde no rinde, no querrán ver que la reforma empezó siendo cogobierno y que debía terminar en integración, que empezó siendo crítica del reparto presupuestario y debía terminar en discusión abierta, participación en las decisiones, entrega de las funciones universitarias a los mejores, autonomía total de los Departamentos, cesión sin maquila de los presupuestos, suspensión del clasismo dentro de la Universidad, separación valiente de lo propiamente universitario y lo que no es ni podrá nunca ser universitario, reducción de lo politécnico a su operación extrauniversitaria, crítica y cirugía de la elefantiasis provincial. No, esto no lo querrán ver. Y si —ay de nosotros— incurriéramos en la estupidez de redactarles un borrador reformista sabemos lo que van a hacer con él. Porque no sólo su incapacidad académica entra en el juego, no sólo la actitud crítica está fuera de la orden del día, no sólo la 'componente política' tiene que barrenar sin estorbos, no sólo hay que sacarse de encima las 'pulgas revolucionarias'. No, la principal razón de que condujeran nuestro borrador reformista a donde lo conducirían si cometiéramos la estupidez de redactarlo, tiene que ver con asuntos de más envergadura, asuntos para la solución de los cuales hay que atraerse clases enemigas del pueblo y amigas de la coexistencia, la paciencia, la condescendencia y la jurisprudencia. En una palabra, la Reforma Universitaria, en manos de los incompetentes competentísimos se ha transformado en un peldaño de la desescalada revolucionaria o la escalada hacia el *modus vivendi* de los que están de acuerdo en seguir adelante, con la Gran Patraña en la proa y el viento de la Historia silbando en la popa.